



FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.

CONVOCATORIA No. FCO-C-013-2019.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numerales 1.30. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”, 1.31. “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES”, 1.31.1. “REGLAS PARTICULARES” se informa a los participantes de la Convocatoria No. **FCO-C-013-2019**, que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes reglas:

“(…)

1.30. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

1.31. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, por lo que LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y cuya solicitud deberá ser atendida por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra definido en la presente convocatoria.

*Así las cosas, la naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene un proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de su propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión constituye de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de realizar mejoras a la propuesta.*

Es así que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten

requisitos habilitantes obtenidos con posterioridad a la entrega de la propuesta, es decir, con aquellos requisitos con los que el proponente no contaba a la fecha y hora de cierre de la presentación de las ofertas.

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”** que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la Entidad remitirá en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá D.C. cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”**, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

1.31.1. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha y hora de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No será susceptible de subsanación la no presentación junto con la propuesta de los estados financieros o cuando estos NO cumplan con los indicadores exigidos. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información que complemente los estados

financieros.

- d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

La Entidad remitirá el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

(...)"

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2. UT ARUP-STEER-KPMG.	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3. UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas en las diversas evaluaciones de los componentes Jurídicos, Técnicas y Financieras, y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co o mediante documento en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C., **HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 5:00 PM**, de conformidad con lo señalado en el subcapítulo III – Cronograma – de los términos de referencia de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No FCO-C-013-2019

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.

PROPONENTE No. 1. UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO - Representada legalmente por: DIEGO TOBON MORENO

Conformada por:

INTEGRANTE No. 1: EGIS CONSULTORÍA S.A.S., identificada con NIT. 901190467-8; con un 52% de participación.

INTEGRANTE No. 2: DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA, identificada con NIT. 860519556-2; con un 30% de participación.

INTEGRANTE No. 3: DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS, identificada con NIT. 830010327-7; con un 18% de participación.

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrita por el DIEGO TOBÓN MORENO , identificado con cedula de ciudadanía No. 80.419.570, en representación de la Unión Temporal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	<p>Integrante No. 1. 16 a 22</p> <p>Integrante No. 2 23 a 34</p> <p>Integrante No. 3. 35 a 43</p>	NO CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 12/11/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 17/05/2018. El término de duración es indefinido. Revisor fiscal: N/A.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 05/11/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. Conforme a lo establecido en el certificado de existencia y</p>

				<p>representación legal, el representante legal tiene limitaciones para contratar teniendo en cuenta está estipulado que "(...) La junta tendrá la siguiente facultad autorizar previamente los actos o contratos que comprometen a la sociedad, cuando el monto del contrato sea superior a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)", por tanto, se requiere al integrante DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA, con el fin que allegué autorización por parte del órgano competente de la sociedad al representante legal, para lograr participar en la convocatoria con ocasión al presupuesto de la misma y así cumplir con este requisito del proceso.</p> <p>Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 16/02/1983. El término de duración es hasta el 20/05/2109. Revisor fiscal: Billy Joy Martínez Quiñones.</p> <p>Integrante No. 3. Aporta certificado de existencia y representación legal del 12/11/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 25/10/1995. El término de duración es hasta el 14/08/2035. Revisor fiscal suplente: Luz Angela Osorio Castaño.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.3.</p>	<p>8 a 15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplentes, debidamente facultados para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran la unión temporal responderán de forma limitada conforme a la participación de los miembros respecto de las sanciones por el</p>

				incumplimiento y se fija el porcentaje de participación.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	Integrante No. 1 12 Integrante No. 2 13 Integrante No. 3. 15	CUMPLE	Integrante No. 1. Representante legal ARNAUD GUILLAMAUME GIRON , identificada con cedula de extranjería No. 696360. Integrante No. 2. Representante legal: JORGE ALFREDO HERNANDEZORDUZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 9526516. Integrante No. 3. Representante legal: JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS , identificado con cedula de ciudadanía No.19426206.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante No. 1 44 a 46 Integrante No. 2 47 a 50 Integrante No. 3. 51 a 53	CUMPLE	Certificados expedidos el 07, 13, 26 de noviembre 2019.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante No. 1 54 a 56 Integrante No. 2 57 a 60 Integrante No. 3. 61 a 63	CUMPLE	Certificados expedidos el 07, 13, 26 de noviembre 2019.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante No. 1 65 Integrante No. 2 67 y 68	CUMPLE	Certificados expedidos el 07, 11, 13, 26 de noviembre 2019.

		Integrante No. 3. 70		
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante No. 1 Integrante No. 2 Integrante No. 3.	CUMPLE	Certificados expedidos el 29/11/2019
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 27 de noviembre de 2019</p> <p>Vigencia a determinar: 27/04/2020.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$13.386.315.002,00</p> <p>Valor a asegurar: \$1.338.631.500</p>	2.1.1.9.	71 a 84	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: JMALUCCELLI TRAVELERS. Póliza: 75273 Tomador/Afianzado: UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO. (Incluye el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación) Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 Valor asegurado: \$1.338.631.500 Vigencia de los amparos: desde el 27/11/2019 hasta el 31/03/2020.</p> <p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad al numeral 2.1.1.9. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, teniendo en cuenta que se encuentra estipulado expresamente en el numeral aludido de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:</p>

				<p>“(...)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)”</p> <p>Soporte de pago: Se aporta recibo de pago del 27/11/2019, expedido por la Aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	Integrante No. 1	CUMPLE	Los integrantes de la Unión Temporal presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT

		85 Integrante No. 2 87 a 95 Integrante No. 3. 96 a 102		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	Integrante No. 1 104 Integrante No. 2 106 a 110 Integrante No. 3. 112 a 116	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación expedida por Representante Legal. Integrante No. 2. Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal Integrante No. 3. Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.13.	Integrante No. 1 222 a 254 Integrante No. 2 253 a 307 Integrante No. 3. 308 a 350	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 12/11/2019. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 05/11/2019. Integrante No. 3. Presenta certificado expedido el 15/11/2019.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.14.	Consultado	CUMPLE	Los miembros de la unión temporal NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/11/2019)
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5)	Formato 5	118 y 119	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas	Formato 6	Integrante No. 1 120 a 122		Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.

penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)		Integrante No. 2 123 a 125 Integrante No. 3. 126 a 128		
Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato 7	Integrante No. 1 129 a 123 Integrante No. 2 134 a 136 Integrante No. 3. 137 a 138		Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
Presentación de las propuestas - quienes pueden participar de la presente Convocatoria.	Autorización expresa de la Compañía Británica.	Integrante No. 2 6.		Presentan autorización expresa de la Compañía Británica permitiendo la participación en la presente convocatoria.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FCO-C-013-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

FIRMA:	29/11/2019
FECHA:	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No FCO-C-013-2019

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.

PROPONENTE No. 2. UT ARUP-STEER-KPMG - Representada legalmente por: FEDERICO TORRES JIMÉNEZ

Conformada por:

INTEGRANTE No. 1: ARUP COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900706046-4; con un 50.7% de participación.

INTEGRANTE No. 2: STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT. 830054097-7; con un 24.0% de participación.

INTEGRANTE No. 3: KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., identificada con NIT. 860522381-1; con un 25.3% de participación.

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrita por el FEDERICO TORRES JIMÉNEZ , identificado con cedula de ciudadanía No.79.946.695, en representación de la Unión Temporal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante No. 1. 7 a 18 Integrante No. 2 19 a 26 Integrante No. 3. 27 a 37	NO CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 05/11/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 05/02/2014. El término de duración es indefinido. Revisor fiscal: Claudia Stefany Murcia Molina. Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 18/11/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.

				<p>El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 12/10/1984. El término de duración es indefinido. Revisor fiscal: Luz Mery Pardo Ramírez.</p> <p>Integrante No. 3. Aporta certificado de existencia y representación legal del 05/11/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. Conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene limitaciones para contratar en razón a que está estipulado que "(...) celebrar libremente y hasta por la suma de cinco mil quinientos (5.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes – todos los actos y contratos enderezados al logro y cumplimiento del objeto social. Para todos aquellos contratos que excedan a suma de cinco mil quinientos (5.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Deberá obtener la previa autorización d la asamblea general de accionista y cumplir con las políticas internas de la sociedad (...)", por tanto, se requiere al integrante KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., con el fin que allegué autorización por parte del órgano competente de la sociedad al representante legal, para lograr participar en la convocatoria con ocasión al presupuesto de esta y así cumplir con este requisito del proceso.</p> <p>Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 25/10/1995. El término de duración es hasta el 14/08/2035. Revisor fiscal suplente: Luz Angela Osorio Castaño.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.3.	38 a 47	CUMPLE	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplentes, debidamente facultados para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión</p>

				de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran la unión temporal responderán de forma limitada conforme a la participación de los miembros respecto de las sanciones por el incumplimiento y se fija el porcentaje de participación.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	Integrante No. 1 50 y 51 Integrante No. 2 57 Integrante No. 3. 65	CUMPLE	Integrante No. 1. Representante legal ALAN JENNAT , identificada con pasaporte No. 488129911. Integrante No. 2. Representante legal: ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 79778667. Integrante No. 3. Representante legal: DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR , identificado con cedula de ciudadanía No.79777696.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante No. 1 68 y 69 Integrante No. 2 71 y 72 Integrante No. 3. 74 y 75	CUMPLE	Certificados expedidos el 14, 18, 19, 20 de noviembre 2019.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante No. 1 78 y 79 Integrante No. 2 81 y 82 Integrante No. 3. 84 y 85	CUMPLE	Certificados expedidos el 14, 18, 19, 20 de noviembre 2019.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante No. 1 87, 91	CUMPLE	Certificados expedidos el 14, 18, 20, 25 de noviembre 2019.

		Integrante No. 2 88, 92 Integrante No. 3. 89,93		
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante No. 1 Integrante No. 2 Integrante No. 3.	CUMPLE	Certificados expedidos el 29/11/2019
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de noviembre de 2019 Vigencia a determinar: 27/04/2020. Valor Presupuesto oficial: \$13.386.315.002,00 Valor a asegurar: \$1.338.631.500	2.1.1.9.	574 a 609	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 21-45-101289949 Tomador/Afianzado: UT ARUP-STEER-KPMG. (Incluye el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación) Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 Valor asegurado: \$1.338.631.500 Vigencia de los amparos: desde el 27/11/2019 hasta el 31/03/2020. Soporte de pago: Se aporta recibo de pago del 26/11/2019, expedido por la Aseguradora.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	Integrante No. 1 95 a 100 Integrante No. 2 101 a 102 Integrante No. 3. 104	CUMPLE	Los integrantes de la Unión Temporal presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.11. Formato 2</p>	<p>Integrante No. 1 105 a 108, 524 a 525</p> <p>Integrante No. 2 109 a 110, 526 y 527</p> <p>Integrante No. 3. 111 a 112, 527</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta certificación expedida por Revisor fiscal.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal</p> <p>Integrante No. 3. Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.13.</p>	<p>Integrante No. 1 222 a 254</p> <p>Integrante No. 2 253 a 307</p> <p>Integrante No. 3. 308 a 350</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 12/11/2019.</p> <p>Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 05/11/2019.</p> <p>Integrante No. 3. Presenta certificado expedido el 15/11/2019.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.14.</p>	<p>Consultado</p>	<p>RECHAZO</p>	<p>El representante legal de la persona jurídica "KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S.", DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79777696, al verificar los antecedentes en la plataforma https://demo.compliance.com.co, se evidenció que presenta reporte LAFT, mediante proceso No. 11001600004920141097600, ante el SISTEMA PENAL ACUSATORIO JUZGADOS PENALES DE BOGOTA (DIRECCION SECCIONAL), de tipo contra la administración pública, cuya clase de proceso es celebración indebida de contratos, con ponencia en el JUZGADO 58 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, por tanto, se encuentra inmerso en causal de rechazo de conformidad al numeral 1.40. CAUSALES DE RECHAZO, numeral 7.</p>

				<p>“(…)”</p> <p>7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>“(…)”</p> <p>Los demás representantes miembros de la Unión temporal NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/11/2019)</p>
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5)	Formato 5	599 y 570	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 6	<p>Integrante No. 1 572 y 573</p> <p>Integrante No. 2 574 y 575</p> <p>Integrante No. 3. 576 y 577</p>		Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato 7	<p>Integrante No. 1 579</p> <p>Integrante No. 2 580 y 581</p> <p>Integrante No. 3. 582</p>		Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
Presentación de las propuestas - quienes pueden participar de la	Autorización expresa de la	Integrante No. 2		Presentan autorización expresa de la Compañía Británica permitiendo la participación en la presente convocatoria.

presente Convocatoria.	Compañía Británica.	590 y 591		
---------------------------	------------------------	-----------	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FCO-C-013-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **UT ARUP-STEER-KPMG**, *está inmersa en causal de rechazo*, teniendo en cuenta que el representante legal de la persona jurídica “**KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S.**”, integrante del proponente plural, **DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79777696, al verificar los antecedentes en la plataforma <https://demo.compliance.com.co>, se evidenció que *presenta reporte LAFT*, mediante proceso No. 11001600004920141097600, ante el SISTEMA PENAL ACUSATORIO JUZGADOS PENALES DE BOGOTÁ (DIRECCION SECCIONAL), *de tipo contra la administración pública, cuya clase de proceso es celebración indebida de contratos*, con ponencia en el JUZGADO 58 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 1.40. CAUSALES DE RECHAZO, numeral 7.

“(…) *7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.* (…)”

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

FIRMA:	29/11/2019
FECHA:	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No FCO-C-013-2019

OBJETO: **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.**

PROPONENTE No. 3. UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY - Representada legalmente por:

Conformada por:

INTEGRANTE No. 1: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U, identificada con NIT. 900483711-5; con un 50% de participación.

INTEGRANTE No. 2: ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S., identificada con NIT. 860008890-5; con un 50% de participación.

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	NO CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2019, LUZ MARIANA SOTELO RUEDA como Representante legal de la Unión temporal, pero suscrita por LUZ MARINA SOTELO RUEDA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 51557210, en representación de la Unión Temporal.</p> <p>Sin embargo, al validar documento de conformación de Proponente plural establecen en el encabezado de la unión temporal y en la Cláusula Quinta como representante legal de la Unión temporal a MARIANA MILAGROS RODRÍGUEZ, identificada con cedula de extranjería No. 300095, evidenciando que existe una ambigüedad frente a quien ostenta la representación legal del proponente plural.</p> <p>Por tanto, el proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.40. "CAUSALES DE RECHAZO", numerales 11, 25, de los términos de referencia de la convocatoria.</p>

				<p>(...)</p> <p>11. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación y éste no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.</p> <p>(...)</p> <p>25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación siendo verificados por FINDETER se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>(...)"</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	<p>Integrante No. 1. 6 a 17</p> <p>Integrante No. 2 18 a 28</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 12/11/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Medellín. Inscribió su constitución el 14/11/2019. El término de duración es por 99 años. Revisor fiscal suplente: Natalia Quiroz Vélez.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 19/11/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 07/02/1963. El término de duración es indefinido. Revisor fiscal: Elga Inés Sánchez Cortes.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.3.	29 a 31	NO CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica

			<p>que quienes integran la unión temporal responderán de forma limitada conforme a la participación de los miembros respecto de las sanciones por el incumplimiento y se fija el porcentaje de participación.</p> <p>Designan al representante legal principal y suplentes para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, sin embargo, aportan carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2019, por LUZ MARIANA SOTELO RUEDA como Representante legal de la Unión temporal, pero suscrita por LUZ MARINA SOTELO RUEDA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 51557210, en representación de la Unión Temporal.</p> <p>Sin embargo, al validar documento de conformación de Proponente plural establecen en el encabezado de la unión temporal y en la Cláusula Quinta como representante legal de la Unión temporal a MARIANA MILAGROS RODRÍGUEZ, identificada con cedula de extranjería No. 300095, evidenciando que existe una ambigüedad frente a quien ostenta la representación legal del proponente plural.</p> <p>Por tanto, el proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.40. "CAUSALES DE RECHAZO", numerales 11, 25, de los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p>"(...)</p> <p>11. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación y éste no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.</p> <p>(...)</p> <p>25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la</p>
--	--	--	---

				<p>subsanción siendo verificados por FINDETER se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>(...)"</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante No. 1 33</p> <p>Integrante No. 2 35</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Representante legal: EDWIN ROJAS TOLEDO, identificado con cedula de ciudadanía No.12.265.185.</p> <p>Integrante No. 2. Aportan carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2019, por LUZ MARIANA SOTELO RUEDA como Representante legal de la Unión temporal, pero suscrita por LUZ MARINA SOTELO RUEDA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 51557210, en representación de la Unión Temporal.</p> <p>Sin embargo, al validar documento de conformación de Proponente plural establecen en el encabezado de la unión temporal y en la Cláusula Quinta como representante legal de la Unión temporal a MARIANA MILAGROS RODRÍGUEZ, identificada con cedula de extranjería No. 300095, evidenciando que existe una ambigüedad frente a quien ostenta la representación legal del proponente plural.</p> <p>NO se encuentra en la oferta Fotocopia del documento de identificación de MARIANA MILAGROS RODRÍGUEZ</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Integrante No. 1 37 y 38</p> <p>Integrante No. 2 39 y 40</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 05, 13, 26 de noviembre 2019.</p> <p>Certificado expedido de LUZ MARIANA SOTELO RUEDA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 51557210.</p> <p>NO se encuentra expedido por MARIANA MILAGROS RODRÍGUEZ</p>

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante No. 1 43 y 44 Integrante No. 2 46 y 47</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 05, 13, 26 de noviembre 2019. Certificado expedido de LUZ MARINA SOTELO RUEDA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 51557210. NO se encuentra expedido el de MARINA MILAGROS RODRÍGUEZ</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante No. 1 49 Integrante No. 2 52</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 05, 13, 26 de noviembre 2019. Certificado expedido de LUZ MARINA SOTELO RUEDA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 51557210. NO se encuentra expedido el de MARIANA MILAGROS RODRÍGUEZ</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante No. 1 50 Integrante No. 2 53</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 29/11/2019 Certificado expedido de LUZ MARINA SOTELO RUEDA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 51557210. NO se encuentra expedido el de MARIANA MILAGROS RODRÍGUEZ</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de noviembre de 2019 Vigencia a determinar: 27/04/2020. Valor Presupuesto oficial: \$13.386.315.002,00 Valor a asegurar: \$1.338.631.500</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>54 a 65</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL. Póliza: NB-100119393 Tomador/Afianzado: UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY. (Incluye el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación) Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 Valor asegurado: \$1.338.631.500 Vigencia de los amparos: desde el 27/11/2019 hasta el 27/03/2020. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria</p>

			<p>una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad al numeral 2.1.1.9. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, teniendo en cuenta que se encuentra estipulado expresamente en el numeral aludido de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:</p> <p>(...)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las
--	--	--	---

				<p>propuestas.</p> <p>d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p> <p>Soporte de pago: Se aporta recibo de pago del 26/11/2019, expedido por la Aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	<p>Integrante No. 1 66 a 71</p> <p>Integrante No. 2 72 y 73</p>	CUMPLE	Los integrantes de la Unión Temporal presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	<p>Integrante No. 1 75</p> <p>Integrante No. 2 77 y 78</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta certificación expedida por Representante Legal.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.13.	<p>Integrante No. 1 087 a 365</p> <p>Integrante No. 2 366 a 443</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 22/11/2019.</p> <p>Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 22/11/2019.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.14.	Consultado	CUMPLE	Los miembros de la Unión temporal NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/11/2019)

Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5)	Formato 5	600	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 6	Integrante No. 1 601 a 603 Integrante No. 2 605 a 606		Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato 7	Integrante No. 1 608 Integrante No. 2 610		Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
Presentación de las propuestas - quienes pueden participar de la presente Convocatoria.	Autorización expresa de la Compañía Británica.	Integrante No. 2 615 a 644.		Presentan autorización expresa de la Compañía Británica permitiendo la participación en la presente convocatoria.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FCO-C-013-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY**, **está inmersa en causal de rechazo**, teniendo en cuenta que designan al representante legal principal y suplentes para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, sin embargo, aportan carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2019, por **LUZ MARIANA SOTELO RUEDA** como Representante legal de la Unión temporal, pero suscrita por **LUZ MARINA SOTELO RUEDA**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 51557210, en representación de la Unión Temporal.

Sin embargo, al validar documento de conformación de Proponente plural establecen en el encabezado de la unión temporal y en la Cláusula Quinta como representante legal de la Unión temporal a **MARIANA MILAGROS RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de extranjería No. 300095, evidenciando que existe una ambigüedad frente a quien ostenta la representación legal del proponente plural.

Por tanto, el proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.40. "CAUSALES DE RECHAZO", numerales 11, 25, de los términos de referencia de la convocatoria, así:

(...)

11. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación y éste no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.

(...)

25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación siendo verificados por FINDETER se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.

(...)"

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

FIRMA:	04/12/2019
FECHA:	

1. VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

1. UNION TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.	CUMPLE	
Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador	NO CUMPLE	Los integrantes EGIS Consultoría SAS y Duran y Osorio Abogados Asociados, no aportaron el certificado de los estados financieros, por tal razón debe subsanar.
El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	NO CUMPLE	Los integrantes Deloitte Asesores & Consultores LTDA y Durán y Osorio Abogados Asociados, no aportaron la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, por tal razón deben subsanar.
Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (de ser procedente).	NO CUMPLE	Los integrantes Deloitte Asesores & Consultores LTDA y Durán y Osorio Abogados Asociados, no aportaron la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, por tal razón deben subsanar.
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta	NO CUMPLE	Los integrantes Deloitte Asesores & Consultores LTDA y Durán y Osorio Abogados Asociados, no aportaron copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal, por tal razón deben subsanar.
La "VERIFICACIÓN FINANCIERA", deberá presentarse con los resultados del proponente en el Formato No. 10 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.	CUMPLE	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **UNION TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO**, así:

INDICADOR	VARIABLES	PROPONENTE	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
Endeudamiento	Pasivo total	11.822.337.315	52,10%	Menor o igual a 65%	CUMPLE
	Activo total	22.691.774.193			
Liquidez	Activo corriente	20.801.507.561	1,95	Mayor o igual a 1.2	CUMPLE
	Pasivo corriente	10.664.080.424			
ROE	Utilidad neta	2.443.396.179	22,48%	Mayor o igual a 5%	CUMPLE
	Patrimonio	10.869.436.879			

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **UNION TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO**, **NO CUMPLE**.

1. VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

1. UNION TEMPORAL ARUP-STEER-KPMG

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.	CUMPLE	
Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.	NO CUMPLE	De acuerdo al numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: "La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana)", pero el proponente Steer Davis & Gleave Limited presentó las notas a los estados financieros en libras esterlinas, razón por la cual debe subsanar.
El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador	CUMPLE	
El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	
La "VERIFICACIÓN FINANCIERA", deberá presentarse con los resultados del proponente en el Formato No. 10 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.	CUMPLE	

A continuación, se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **UNION TEMPORAL ARUP-STEER-KPMG**, así:

INDICADOR	VARIABLES	PROPONENTE	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
Endeudamiento	Pasivo total	17.387.740.232	46,71%	Menor o igual a 65%	CUMPLE
	Activo total	37.223.752.429			
Liquidez	Activo corriente	35.296.175.150	2,10	Mayor o igual a 1.2	CUMPLE
	Pasivo corriente	16.773.444.923			
ROE	Utilidad neta	992.537.408	5,00%	Mayor o igual a 5%	CUMPLE
	Patrimonio	19.836.012.197			

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **UNION TEMPORAL ARUP-STEER-KPMG**, **NO CUMPLE**.

1. VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

1. UNIÓN TEMPORAL IDOM – EY

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.	CUMPLE	
Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador	CUMPLE	
El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta	CUMPLE	
La "VERIFICACIÓN FINANCIERA", deberá presentarse con los resultados del proponente en el Formato No. 10 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.	CUMPLE	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **UNIÓN TEMPORAL IDOM – EY**, así:

INDICADOR	VARIABLES	PROPONENTE	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
Endeudamiento	Pasivo total	169.329.338.032	44,35%	Menor o igual a 65%	CUMPLE
	Activo total	381.815.444.648			
Liquidez	Activo corriente	299.937.706.914	2,04	Mayor o igual a 1.2	CUMPLE
	Pasivo corriente	147.101.524.290			
ROE	Utilidad neta	11.025.061.042	5,19%	Mayor o igual a 5%	CUMPLE
	Patrimonio	212.486.106.616			

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **UNIÓN TEMPORAL IDOM – EY**, CUMPLE



CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-C-013-2019

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 1 - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

INFORME DE EVALUACIÓN

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES - DE ORDEN TECNICO - EXPERIENCIA ESPECIFICA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO	EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	52,0%
		DELOITTE Y ASESORES LIMITADA	30,0%
		DURAN & OSORIOS ABOGADOS ASOCIADOS	18,0%
2	UNIÓN TEMPORAL ARUP-STEER-KPMG	ARUP COLOMBIA S.A.S.	50,7%
		STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	24,0%
		KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S.	25,3%
3	UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	50,0%
		ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	50,0%

Nota: Cuando se constituyan proponentes plurales con compañías o personas naturales que no cumplan con lo establecido en el numeral de PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el líder de la figura asociativa deberá pertenecer al Commercial Framework elaborado por la Embajada Británica, y su porcentaje de participación **no podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%)**.



CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-C-013-2019

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

FORMATO 1 - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO	13.386.315.002
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	16.165
Fecha de cierre:	27 de Noviembre de 2.019

No.	PROPONENTE	SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 16.165 SMMLV	ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA (VALOR MAYOR O IGUAL A 8.082,5 SMMLV)	TIPOLOGÍAS DE ESTRUCTURACIÓN ACREDITADAS	HABILITADO / NO HABILITADO
1	UNIÓN TEMPORAL EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO	CUMPLE	CUMPLE	TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL ARUP-STEER-KPMG	NO CUMPLE	NO CUMPLE	LEGAL Y FINANCIERA	NO HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY	CUMPLE	CUMPLE	TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA	HABILITADO

Solicitud: El proponente N° 2 Unión Temporal ARUP-STEER-KPMG, se ha considerado como NO HABILITADO después de la revisión de la documentación aportada. Se solicita al proponente aportar los documentos soportes que permitan evidenciar en qué calidad de entidad contratante actúa Taylor Woodrow, teniendo en cuenta que los T.R. numeral 2.1.3.1. establecen que: "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista", se solicita al proponente aportar los documentos soportes que permitan evidenciar en qué calidad de entidad contratante actúa Taylor Woodrow, dado que la certificación que presenta ARUP muestra que es un contratista de Taylor Woodrow Construction (división de ingeniería civil de VINCI Construction UK Ltda); quien a su vez es contratista de Docklands Light Railway.